

Pasaje, a 25 de marzo de 2012

Señores:
SOCIOS DE LUCROLISA CIA LTDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante resolución N° 90.1.5.005, de mayo de 1990 se expide el Reglamento en que se establecen los requisitos de los informes de comisarios y en base a estos procedo a realizar mi informe del período contable 2011 de la Compañía LUCROLISA CIA LTDA.

Durante el período económico 2011 se desarrollaron las actividades económicas sin ningún inconveniente, además en este período se logro cobrar toda la aportación de al capital por parte de los socios.

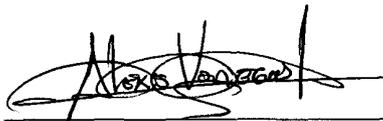
En lo que tiene que ver a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, no se han impuesto nuevas disposiciones a más de las ya descritas en las escrituras.

Respecto al control interno de la compañía está a cargo del representante legal, informo además que se ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias dando así obediencia a lo que establece el Servicio de -rentas Internas.

En lo que tiene que ver con los registros contables, estos se encuentran adecuadamente registrados y respaldados con sus documentos soportes, y sus saldos están presentados en el Balances al final del período contable.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atte.



Sr. Alexis Vanegas Jiménez
COMISARIO
C.I.0704498674

